



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE RESOLUCIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.-

En la ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **10:05 (diez)** horas con **(cinco)** minutos de a los **siete días del mes de febrero del dos mil veinte**; reunidos en la Sala de Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur; el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, integrantes del Pleno este Tribunal; ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos; se levanta la presente acta correspondiente a la **Segunda Sesión Ordinaria de Resolución correspondiente al año dos mil veinte**, del Pleno Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, conforme a lo siguiente:

1.- Verificar Quorum Legal para la instalación formal del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur y que los acuerdos que se tomen surtan efectos legales.- Al respecto, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos procedió al pase de lista correspondiente, dejando constancia que se encuentra presente el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria; integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.

2.- Lectura y aprobación del Orden del Día.- El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente, instruyó al



LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA Secretario General de Acuerdos, para que procediera a dar lectura del orden de día propuesto, posterior a ello, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** y la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestaron estar de acuerdo con el orden del día propuesto, por lo que fue aprobado en todos sus términos, el cual se anexa a la presente acta de sesión. **Anexo número uno.**

3.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 020/2019-LPCA-PLENO promovido por [REDACTED], en contra de la sentencia definitiva dictada el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve dentro del juicio contencioso administrativo 062/2018-LPCA-II del índice de la Segunda Sala Unitaria de este tribunal.- El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, cedió el uso de la voz a la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, quien sometió a consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión radicado bajo el expediente **REVISIÓN 020/2019-LPCA-PLENO**, promovido por [REDACTED], en contra de la sentencia definitiva dictada el veintisiete de agosto de dos mil diecinueve dentro del juicio contencioso administrativo **062/2018-LPCA-II** del índice de la Segunda Sala Unitaria de este tribunal mismo que se hizo llegar con la debida oportunidad de manera conjunta a la convocatoria de la presente sesión, procediendo a exponer medularmente el contenido del proyecto: *"LA RESOLUCIÓN RECURRIDA, es la sentencia definitiva de fecha veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio contencioso administrativo número 062/2018-LPCA-II, de la Segunda Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur. Respecto a los agravios contenido en su escrito de recurso, identificados como primero, tercer*



y cuarto se calificaron como infundados porque no hay concordancia con los preceptos supuestamente violados y los argumentos defendidos por el actor, produciéndose la inoperancia, es decir, resultando insuficientes para anular la actuación de la autoridad demandada. En el caso del Segundo, se calificó de fundado, porque en efecto la Sala a quo fue omisa en analizar o bien, emitir juicio respecto de los planteamientos del impetrante. No obstante, atendida la petición se coligió que el agravio resultaba insuficiente para anular la actuación de la autoridad demandada, al no haber sido desvirtuada, sin que baste la negativa lisa y llana por parte del actor. Es cuanto” proponiendo al pleno de este órgano, el siguiente sentido, precisado en los puntos resolutivos que se transcriben:

“... Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: *Resulta procedente el recurso de revisión interpuesto por [REDACTED], en contra de la sentencia definitiva de fecha veintisiete de agosto del dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio contencioso administrativo número 062 /2018-LPCA-II, de la Segunda Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.*

SEGUNDO: SE CONFIRMA *la sentencia definitiva recurrida citada en el punto resolutivo anterior, por los motivos y fundamentos de derecho expuestos en el considerando SEXTO de la presente resolución.*

TERCERO: NOTIFIQUESE *personalmente a la parte demandante y por oficio a la autoridad demandada con testimonio de la presente resolución, en cumplimiento al último párrafo del considerando SEXTO, de esta resolución.*

Notifíquese.

*Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur en sesión de resolución, integrado por el **Licenciado Ramiro Ulises Contreras Contreras**, Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria; así como la **Licenciada Angélica Arenal Ceseña**, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria, y la **Licenciada Claudia Méndez Vargas**, Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, Ponente de la presente resolución, ante el Licenciado Jesús Manuel Figueroa Zamora, Secretario General de Acuerdos con quien actúan y dan fe. **Doy fe...**”*



En el uso de la voz a la **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: *“que una vez analizado el proyecto debidamente circulado, estar a favor del proyecto expuesto por la titular de la tercera sala, es cuanto ”*; En el uso de la voz el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** manifestó: *“estar a favor del proyecto de resolución de recurso de revisión expuesto”*. Luego, una vez oídas las expresiones de las magistradas presentes, les solicito manifestaran el sentido de su voto, al respecto el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** manifestó estar a favor del proyecto de resolución de recurso de revisión por todo lo expuesto; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó estar a favor del proyecto de resolución por las razones expuestas. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

4.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 021/2019-LPCA-PLENO promovido por [REDACTED], en contra de la sentencia definitiva dictada el trece de septiembre de dos mil diecinueve dentro del juicio contencioso administrativo 005/2019-LPCA-I del índice de la Primera Sala Unitaria de este tribunal.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES



CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, en el uso de la voz, en su calidad de ponente en el presente asunto, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal, el proyecto de resolución relativo al recurso de revisión radicado bajo el expediente **REVISIÓN 021/2019-LPCA-PLENO** promovido por [REDACTED], en contra de la sentencia definitiva dictada el trece de septiembre de dos mil diecinueve dentro del juicio contencioso administrativo **005/2019-LPCA-I** del índice de la Primera Sala Unitaria de este tribunal, mismo que se hizo llegar con la debida oportunidad de manera conjunta a la convocatoria de la presente sesión, medularmente expuso: *“que una vez analizados los agravios expuestos por la recurrente, es de señalar que la naturaleza jurídica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, lo define como un órgano autónomo, apegado en todos sus actos y resoluciones a los principios de legalidad, de máxima publicidad, respeto a los derechos humanos, verdad material, razonabilidad, debido proceso, entre otros, dotado de plena jurisdicción en los asuntos que le competen, como en el caso, la de dirimir las controversias de carácter contencioso-administrativo que se susciten entre cualquier autoridad administrativa perteneciente a la administración pública estatal o municipal, de sus municipios, órganos descentralizados con los particulares que vean afectado o transgredido sus intereses jurídicos; así como, de estos con aquellos, ello, conforme al procedimiento previamente establecido en la ley. Aduce que la determinación de la Magistrada adscrita a la Primera Sala atenta al principio de Legalidad y Seguridad Jurídica previsto en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 57 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, ya que en esencia tiende a reconocer la validez del acto impugnado, en virtud, que los conceptos de impugnación se revelaron infundados, bajo el argumento de*



*que no se establece expresamente en la Ley de Hacienda para el Municipio de Los Cabos, Baja California Sur, y la Ley que regula sobre el Control de Licencias y Establecimientos Destinados al Almacenaje, Distribución, Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Baja California Sur, la figura de la afirmativa ficta. Pues no se contempla expresamente la procedencia de la figura de afirmativa ficta y que únicamente establece un exhorto para el fomento y delimitación de la misma. Se estima que los agravios son sustancialmente **infundados por inoperantes**, es cuanto. ” Posteriormente, expuso el sentido del proyecto impreso en los siguientes resolutiveos que se transcriben:*

”Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO: *Si ha procedido el recurso de revisión interpuesto por la [REDACTED], por conducto de su autorizada legal, en contra de la sentencia definitiva de fecha trece de septiembre del año dos mil diecinueve, dictada dentro del juicio contencioso administrativo número **005/2019-LPCA-I**, por la Primera Sala de este Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur.*

SEGUNDO: SE CONFIRMA *la sentencia definitiva recurrida citada en el punto resolutiveo anterior, por los motivos y fundamentos de derecho expuestos en el considerando **SEXTO** de la presente resolución.*

TERCERO: NOTIFIQUESE *personalmente a la parte demandante, por oficio a las autoridades demandadas en el juicio de origen, así mismo a la Magistrada adscrita a la Primera Sala del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Baja California Sur, con testimonio de la presente resolución.*



*Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur en sesión de resolución, integrado por el ponente de la presente resolución el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria; así mismo, la **LICENCIADA ANGELICA ARENAL CESEÑA**, Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria, y la **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, todos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, ante el licenciado Jesús Manuel Figueroa Zamora, Secretario General de Acuerdos con quien actúan y da fe. **Doy fe...***

Posteriormente y concluida su exposición, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: *"coincidir con el proyecto. Es cuanto."* por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: *"gracias, derivado de la revisión y análisis que se hiciera al proyecto de resolución del recurso de revisión, estoy a favor del mismo, es cuanto"*. Por lo que, una vez oídas las expresiones de las magistradas presentes, les solicito manifestaran el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor del proyecto de resolución de recurso de revisión por todo lo expuesto; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó estar a favor del proyecto de resolución por las razones expuestas. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones



legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

5.- Analizar, discutir y en su caso aprobar el proyecto de acuerdo de admisión y/o desechamiento relativo al recurso de revisión número REVISIÓN 023/2019-LPCA-PLENO promovido por la moral recurrente

██████████ por conducto de su autorizado legal, en contra de la sentencia dictada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número 007/2019-LPCA-I, del índice de la Primera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional.- El LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, sometió a consideración del Pleno de este Tribunal el proyecto de acuerdo de admisión del recurso de revisión número **REVISIÓN 023/2019-LPCA-PLENO** promovido por la moral recurrente ██████████

██████████ por conducto de su autorizado legal, en contra de la sentencia dictada el veinte de noviembre de dos mil diecinueve, dentro de los autos del expediente relativo al Procedimiento Contencioso Administrativo número **007/2019-LPCA-I**, del índice de la Primera Sala Unitaria de este órgano jurisdiccional, señalando que dicho proyecto fue debidamente circulado entre las magistradas presentes de manera adjunta a la presente convocatoria de la presente sesión, por lo que se omite su lectura, sin embargo, preciso que el aludido medio de defensa interpuesto en contra de la resolución que por esta vía se combate fue dictada el **veinte de noviembre de dos mil diecinueve**, siendo



notificada a la aquí recurrente el **veinticinco de noviembre del año en mención**; en consecuencia, el plazo diez días a que refiere artículo 70 de la Ley del Procedimiento Contencioso Administrativo para el Estado de Baja California Sur, transcurrió del veintisiete de noviembre al diez de diciembre de dos mil diecinueve y el recurso aludido fue presentado en la Oficialía de Partes el dos de diciembre de dos mil diecinueve, por lo que se concluye que el mismo fue debidamente presentado dentro del plazo otorgado para tal efecto. En mérito a lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por diverso artículo 14, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa de Baja California Sur; y de conformidad con el **ACUERDO DEL PLENO 002/2020** aprobado en la Primera Sesión Ordinaria Administrativa del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur celebrada el día veintinueve del mes de enero de dos mil veinte, por el cual se emiten las *"REGLAS DE TURNO DE RECURSOS DE APELACIÓN Y REVISIÓN DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR"*; **SE ADMITE EL RECURSO DE REVISIÓN** radicado mediante auto de Presidencia de fecha **nueve de diciembre de dos mil diecinueve**, bajo el número **REVISIÓN 023/2019-LPCA-PLENO** y para efecto de seguir con la secuela procedimental respectiva, se designa como **PONENTE** al Magistrado **RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, adscrito a la Segunda Sala Unitaria de este Tribunal; comuníquese el presente proveído a las partes, para que, dentro del **plazo de tres días**, legalmente computados, expongan lo que a su derecho convenga; asimismo, hágaseles saber que cuentan con **el plazo de quince días** para adherirse a la revisión, en la inteligencia de que una vez transcurridos los plazos antes mencionados, se procederá a formular el proyecto de resolución que corresponda. Posteriormente, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS**, abrió el espacio para la exposición de los comentarios pertinentes, en el uso de la voz la



Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** expreso: "*gracias, estoy de acuerdo con el proyecto de acuerdo de admisión, es cuanto...*" **por su parte**, la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS**, expreso: "*a favor del proyecto de admisión, es cuánto.*" por lo que, una vez oídas las expresiones de las magistradas presentes, les solicito manifestaran el sentido de su voto, al respecto la Magistrada **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** manifestó estar a favor; por su parte, la Magistrada **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA**, manifestó estar a favor del proyecto por las razones expuestas. Por lo anterior, el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, dio cuenta al Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** que una vez realizado el computo de los votos, resulta que existen tres votos a favor del proyecto, en consecuencia, el Magistrado **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** señaló que el proyecto de resolución expuesto **se aprueba por UNANIMIDAD** en los términos planteados y se instruyó al Secretario General de Acuerdos, llevar a cabo los trámites necesarios para dar cumplimiento a las disposiciones legales que deriven de la presente determinación. Se procedió a dictar **Acuerdo de Pleno con esta fecha** del cual se deja registro en el Libro de Gobierno respectivo, así como dentro de cada expediente de recurso de revisión en que se actúa.

6.- Conclusiones y/o asuntos generales.- El **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, expresó que no existen cuestiones pendientes por resolver en la presente sesión de resolución.

Finalmente, y habiéndose desahogado todos los puntos del Orden del Día, se declara formalmente terminada la **Segunda Sesión Ordinaria de Resolución correspondiente al año dos mil veinte** del Pleno Tribunal de Justicia



Administrativa del Estado de Baja California Sur, a las **10 (diez)** horas con **24 (veinticuatro)** minutos, celebrada en fecha **siete de febrero de dos mil veinte**, firmando la presente acta el **LICENCIADO RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS** Magistrado Presidente adscrito a la Segunda Sala Unitaria, **LICENCIADA ANGÉLICA ARENAL CESEÑA** Magistrada adscrita a la Primera Sala Unitaria y **LICENCIADA CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS** Magistrada adscrita a la Tercera Sala Unitaria, integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur, ante el **LICENCIADO JESÚS MANUEL FIGUEROA ZAMORA** Secretario General de Acuerdos, quien da fe. DOY FE.-

LIC. RAMIRO ULISES CONTRERAS CONTRERAS

Magistrado Presidente

adscrito a la Segunda Sala Unitaria del Tribunal
de Justicia Administrativa del Estado de Baja California Sur

**LIC. ANGÉLICA ARENAL
CESEÑA**

Magistrada adscrita a la Primera
Sala Unitaria del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur

LIC. CLAUDIA MÉNDEZ VARGAS

Magistrada adscrita a la Tercera
Sala Unitaria del Tribunal de
Justicia Administrativa del Estado
de Baja California Sur

**LIC. JESÚS MANUEL FIGUEROA
ZAMORA**

Secretario General de Acuerdos del
Tribunal de Justicia Administrativa
del Estado de Baja California Sur

(cuatro firmas ilegibles)

*"La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la **Segunda Sesión Ordinaria de Resolución** del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado De Baja California Sur dada el día **siete de febrero de dos mil veinte** en La Paz, Baja California Sur." conste.-*